

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONVENIO N° 5013
registrado en fecha 23/08/2012
al Folio 210 Tomo IX
en el Registro de Tratados, Convenios,
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa

CONVENIO

Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial

- - - -Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI, D.N.I. N° 10.057.367, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Comuna de Barrancas, representada en este acto por su titular, señor Carlos A. TEGLIA, D.N.I. N° 11.420.051, con domicilio en L. N. Alem 726 de la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el Distrito de la Comuna de Barrancas.-----

SEGUNDA: El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Subdirección General de Ecología los formularios numerados de las Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna de Barrancas.-----

TERCERA: La Comuna de Barrancas, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado.-----

CUARTA: Corresponderá a la comuna suscriptora del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 12703.

Mensualmente entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Subdirección General de Ecología del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe, una rendición

“2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional”



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//2.-

acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescados, emitidas en dicho lapso.-----

QUINTA: El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Comuna, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente según lo establecido por las Leyes N°s. 11314 y 12703, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.-----

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán al orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.

----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de Agosto de 2012.-----



Dr. Carlos A. TEGLIA
Presidente
Comuna de Barrancas

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Fe